



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00357-01
Demandante : JOSÉ FLORENCIO ARIZA CASTILLO
Demandada : MUNICIPIO DE NEIVA (H.)
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación

Neiva, mazo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, JOSÉ FLORENCIO ARIZA CASTILLO, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 21 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá el recurso de alzada.

Por otro lado, la apoderada del accionante solicita información respecto de *"las razones por las cuales el proceso no ha tenido actuación"*, frente a lo cual se revisa que ingresó por reparto de la Oficina Judicial Seccional Neiva, el día 22 de septiembre de 2022, sin que a la fecha le corresponda el turno para su estudio y emisión de sentencia, pues el nuevo escenario traído por el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 no alteró los turnos de los procesos judiciales que están para su solución, siendo de obligatorio cumplimiento dar el trámite y dictar sentencias en el orden cronológico de ingreso al despacho.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

En esa medida, una vez le corresponda el turno para la decisión de segunda instancia, se procederá a correr traslado a las partes para alegar por escrito, conforme lo establece la normatividad citada, mediante auto que se notifica por estados electrónicos, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial¹.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, JOSÉ FLORENCIO ARIZA CASTILLO, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 21 de abril de 2022, en el efecto suspensivo.

2.- INFORMAR a la parte demandante que, a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial, se les notificará de las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59b65a54cd9560d63a402cc7e4b3c047d5ca199903e9f2720b8937a51a65a4f**

Documento generado en 01/03/2023 09:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>